

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**  
**Expediente: CDHEC/2/2021/522/Q**  
**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de noviembre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/522/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidas a **Elementos de la Policía Investigadora adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

*“...Que quiero interponer queja en contra de la Policía Investigadora, ya que, desde el día 17 de octubre por la noche aprox. A las 9 p.m. mi hijo iba caminando por la cuando le quisieron hacer la parada elementos de la policía investigadora, le marcaban el alto pero por temor mi hijo corrió porque ya sabe la forma de actuar de los elementos que aunque no hayan hecho nada los golpearan, el día siguiente lunes 18 de octubre como a las 11 a.m. yo iba circulando por la calle Juan Escutia dirigiéndome a una ferretería cuando elementos de la policía investigadora en una tacoma gris me pitaron para que me parara, a lo cual yo me parara, a lo cual yo me pare y me empareje en la moto a un lado de ellos; uno de los elementos me pregunto por mi hijo y si yo lo tenía en la casa, que porque ya habían ido a todos los lugares a donde se junta y no lo habían encontrado, argumentado que traía un problema de robo de una moto y era mejor que el se entregara solo porque si lo agarraban ellos la golpiza iba a ser doble; le comente que yo le decía cuando lo viera pero que mi hijo no estaba conmigo en la casa, para que finalmente el elemento con el que estaba hablando quien era el comandante me proporcionara su teléfono para regresarle la llamada cuando tuviera noticias de mi hijo; Estando de acuerdo en someter mi queja por la vía de conciliación, por la cual solicito la intervención de esta Comisión para que los elementos de la policía investigadora no incurra en actos de molestia hacia mi hijo de nombre así como de su familia y posesiones, ya que lo han hostigado contantemente sin justificación o razón legal. Que es todo lo que deseo manifestar...”*

**Evidencias.**

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 26 de octubre de 2021.

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”

2. Acta Circunstancial de comparecencia nueva agravada de fecha 26 de octubre de 2021.
3. Oficio SV-4345/2021 en donde se propone conciliación a la autoridad presuntamente responsable, en este caso a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, de fecha 28 de octubre de 2021.
4. Oficio FGE-DL1- /2021 en donde se propone conciliación a la autoridad presuntamente responsable, a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, de fecha 09 de noviembre de 2021.

### Motivación y fundamentación.

1.- Oficio FGE-DL1- /2021 de fecha 09 de noviembre de 2021 suscrito por el Lic. José Maurilio Ochoa Romero, Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I. aceptando la conciliación a la queja en los términos siguientes: “Esta autoridad penitenciaria, Que SI acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia [REDACTED], en su persona, familia, domicilio o posiciones, si no encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho  
Para dar cumplimiento se acompaña con la copia del Oficio FGE-DL1- /2021, dirigido al Inspector de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.”

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

### Acuerda:

**Único:** Concluir la queja presentada el 26 de octubre de 2021 por la C. **Belmontes Álvarez** quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio y,

---

*“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”*

consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidas a **Elementos de la Policía Investigadora adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación por parte de la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, estando de acuerdo la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada \*

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.